# CONTRATO N° 40/2012

Entre el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), con RUC N° 80005190-4, domiciliado en O`Leary N° 650, entre General Díaz y Eduardo Víctor Haedo, Edificio Helipuerto, 8vo. Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Directora General de Administración y Finanzas, **Lic. MARY GARAY RAMIREZ,** autorizada a suscribir el presente contrato según el Art. 3° de la Resolución Ministerial N° 3400 de fecha 24 de agosto de 2012, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra la firma **"AGENCIA VIDAL"**, de Vidal Galeano Gutierrez, con RUC N°1169904-3, domiciliada en Atenas 310 e/ Chile, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Vidal Galeano Gutierrez, con Cédula de Identidad N° 1.169.904, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO" para el llamado a **Contratación Directa N° 40/2012 "ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS - PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA,** con relación al suministro de **"ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS - PLURIANUAL"**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.-

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) La letra del contrato;
(b) La carta de invitación;



AGENCIA DE DIARIOS
VIDAL
(0971) 956-606 - (0981) 827526
Telefax: 373 632
Atenas 310

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

(c) Resolución MEC Nº 3400 de fecha 24 de agosto de 2012 " Por la cual se Adjudica el llamado a **Contratación Directa Nº 40/2012 "ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS - PLURIANUAL"**, del Ministerio de Educación y Cultura, y se autoriza a la suscripción de los contratos respectivos";

(d) La Oferta;

(e) El Acta de apertura de sobres;

(f) La Documentación que contiene la descripción de los bienes a suministrar y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparadas por la Contratante.

(g) Los Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por la Convocante.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto del Gasto 330, F.F 10, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio 2012, y sujeto a aprobación al presupuesto 2013, asignado al Ministerio de Educación y Cultura, y que fuera adjudicado ***por Resolución MEC Nº*** 3400 de fecha 24 ***de agosto de 2012***, para el, **Ítem Nº 1 - Adquisición de Periódico Ultima Hora,** por un monto total mínimo de **Gs.5.418.400.- (Guaraníes Cinco millones cuatrocientos diez y ocho mil cuatrocientos)** Exento de IVA, y por un monto total máximo de **Gs.10.836.800.- (Guaraníes Diez millones ochocientos treinta y seis mil ochocientos)** Exento de IVA , **Ítem Nº 2 - Adquisición de Periódico Ultima Hora,** por un monto total mínimo de **Gs.2.454.400.- (Guaraníes Dos millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos)** Exento de IVA, y por un



AGENCIA DE DIARIOS VIDAL
(0971) 956 606 - (0981) 827826
Telefax: 373 632
Atenas 310

Lic. Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

monto total máximo de **Gs.4.908.800.- (Guaraníes Cuatro millones novecientos ocho mil ochocientos)** Exento de IVA, **Ítem N° 3 – Adquisición de Periódico ABC Color,** por un monto total mínimo de **Gs.5.418.400.- (Guaraníes Cinco millones cuatrocientos diez y ocho mil cuatrocientos)** Exento de IVA, y por un monto total máximo de **Gs.10.836.800.- (Guaraníes Diez millones ochocientos treinta y seis mil ochocientos)** Exento de IVA, **Ítem N° 4 – Adquisición de Periódico ABC Color,** por un monto total mínimo de **Gs.2.454.400.- (Guaraníes Dos millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos)** Exento de IVA, y por un monto total máximo de **Gs.4.908.800.- (Guaraníes Cuatro millones novecientos ocho mil ochocientos)** Exento de IVA, **Ítem N° 5 – Adquisición de Periódico La Nación,** por un monto total mínimo de **Gs.5.418.400.- (Guaraníes Cinco millones cuatrocientos diez y ocho mil cuatrocientos)** Exento de IVA, y por un monto total máximo de **Gs.10.836.800.- (Guaraníes Diez millones ochocientos treinta y seis mil ochocientos)** Exento de IVA, **Ítem N° 6 – Adquisición de Periódico La Nación,** por un monto total mínimo de **Gs.2.454.400.- (Guaraníes Dos millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos)** Exento de IVA , y por un monto total máximo de **Gs.4.908.800.- (Guaraníes Cuatro millones novecientos ocho mil ochocientos)** Exento de IVA, **Ítem N° 7 – Adquisición de Periódico CLARIN de la República Argentina,** por un monto total mínimo de **Gs.2.700.000.- (Guaraníes Dos millones setecientos mil)** Exento de IVA, y por un monto total máximo de **Gs.5.400.000.- (Guaraníes Cinco millones cuatrocientos mil)** Exento de IVA, y **Ítem N° 8 – Adquisición de Periódico CLARIN de la República Argentina,** por un monto total mínimo de **Gs.594.000.- (Guaraníes Quinientos noventa y cuatro mil)** Exento de IVA, y por un monto total máximo de **Gs.1.188.000.- (Guaraníes Un millón ciento ochenta y ocho mil)** Exento de IVA.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 234.771.-



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

AGENCIA DE DIARIOS
VIDAL
(0971) 956 606 - (0981) 827526
Telefax: 373 632
Atenas 310

3.3. La modalidad es contrato abierto

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)**
El presente contrato es el resultado del procedimiento a **"Contratación Directa N° 40/2012 "ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS - PLURIANUAL"**, convocado por el Ministerio de Educación y Cultura.
La adjudicación fue realizada por Resolución N° 3400 de fecha 24 de agosto de 2012.

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**
5.1 Este Contrato regirá desde su firma, hasta el 31 de diciembre del 2013.

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)**
De conformidad a lo establecido en la oferta presentada por LA CONTRATISTA y conforme a la Resolución de Adjudicación, de los bienes adquiridos, conforme se establece en la Cláusula 3 de este contrato.

| Adjudicación por Resolución N° 3400 de fecha 24 de agosto de 2012 – Agencia Vidal | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Item | Descripción del producto | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio Unitario | Precio Total Mínimo (Incluye IVA) | Precio Total Máximo (Incluye IVA) |
| 1 | Adquisición de Periódico Ultima Hora | 1.042 | 2.084 | 5.200 | 5.418.400 | 10.836.800 |
| 2 | Adquisición de Periódico Ultima Hora | 416 | 832 | 5.900 | 2.454.400 | 4.908.800 |
| 3 | Adquisición de Periódico ABC Color | 1042 | 2084 | 5.200 | 5.418.400 | 10.836.800 |
| 4 | Adquisición de Periódico ABC Color | 416 | 832 | 5.900 | 2.454.400 | 4.908.800 |
| 5 | Adquisición de Periódico La Nación | 1042 | 2084 | [illegible]00 | 5.418.400 | 10.836.800 |



AGENCIA DE DIARIOS VIDAL (0971) 956 606 - (0981) 827526 Telefax: 373 632 Atanas 310

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA – Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | Adquisición de Periódico La Nación | 416 | 832 | 5.900 | 2.454.400 | 4.908.800 |
| 7 | Adquisición de Periódico CLARIN de la República Argentina | 150 | 300 | 18.000 | 2.700.000 | 5.400.000 |
| 8 | Adquisición de Periódico CLARIN de la República Argentina | 33 | 66 | 18.000 | 594.000 | 1.188.000 |

6.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

**7. FORMA DE PAGO**

Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda contra la presentación de las facturas. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 3.439/07 "Que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor. El plazo de pago de factura al proveedor será de 60 días que será computado a partir de la presentación de la factura en la



AGENCIA DE DIARIOS VIDAL
(0971) 956 606 - (0981) 827526
Telefax: 373 832
Atenas 310

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

Dirección Administrativa del MEC. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 60 días. La tasa de interés que se aplicará es 0,5 % (cero coma cinco por ciento).

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art.37 d de la Ley N° 2051).**

**Plazo de entrega de los bienes y/o servicios.**

De conformidad a la Orden de Compra emitida por la Dirección Administrativa.

**Lugar de entrega de los bienes.**

Los lugares para la entrega de los periódicos serán definidos por la Dirección Administrativa, a través de su Departamento de Apoyo a la Gestión. La empresa Contratista deberá hacer las entregas de los Periódicos en Asunción y hasta un radio de 25 Km. de distancia de la ciudad de Asunción.

**9. GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 10° Decreto N° 6.225/11).**

Según el Art. 10° del Decreto N° 6.225/11, se establece que en los procesos de Contratación Directa, las Garantías de Mantenimientos de Oferta y de Fiel Cumplimiento de Contrato, podrán ser otorgadas por medio de Declaración Jurada, de este modo el Contratista deberá entregar la Declaración Jurada dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del presente Contrato, por la cual se garantice a la contratante el cumplimientos de las obligaciones contractuales por parte de la contratista.-

10. **MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).**

**El valor de multa por atraso en la entrega de los bienes**: si el Proveedor no diere cumplimiento al suministro de los bienes adjudicados en el plazo requerido, se hará pasible de una multa equivalente al cero coma cinco (0,5 %) del valor del



Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

AGENCIA DE DIARIOS
VIDAL
(0971) 956 606 - (0981) 827526

bien no proveído, por cada dia de atraso. El monto máximo de la multa será el diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato.

**11. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).**
Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato serán los establecidos conforme a las Especificaciones Técnicas con sus respectivas adenda o modificaciones y la Resolución Ministerial de Adjudicación N° 3400 de fecha 24 de agosto de 2012.

| Item | Código de Catálogo | Descripción del Bien Solicitado | Presentación | Unidad de Medida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 5101504-001 | Adquisición de Periódico Ultima Hora | Periódicos de Tirada de los días lunes, miércoles, jueves, viernes y sábado. | Unidad | 1.042 | 2.084 |
| 2 | 55101504-001 | Adquisición de Periódico Ultima Hora | Periódicos de Tirada de los días martes y domingo. | Unidad | 416 | 832 |
| 3 | 55101504 | Adquisición de Periódico ABC Color | Periódicos de Tirada de los días lunes, miércoles, jueves, viernes y sábado. | Unidad | 1.042 | 2.084 |
| 4 | 55101504 | Adquisición de Periódico ABC Color | Periódicos de Tirada de los días martes y domingo. | Unidad | 416 | 832 |
| 5 | 55101504 | Adquisición de Periódico La Nación | Periódicos de Tirada de los días lunes, miércoles, jueves, viernes y sábado. | Unidad | 1.042 | 2.084 |
| 6 | 55101504 | Adquisición de Periódico La Nación | Periódicos de Tirada de los días martes y domingo. | Unidad | 416 | 832 |
| 7 | 55101504 | Adquisición de Periódico CLARIN de la República Argentina | Periódicos de Tirada de lunes a sábados. | Unidad | 150 | 300 |
| 8 | 55101504 | Adquisición de Periódico CLARIN de la República Argentina | Periódico de Tirada del día domingo. | Unidad | 33 | 66 |



Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

AGENCIA DE DIARIOS
VIDAL
(0971) 956 606 - (0981) 827526

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

**12.1 Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas**

- **a.** Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
- **b.** Por mutuo acuerdo de las partes;
- **c.** Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
- **d.** Por decisión unilateral de la **Contratante**, en caso de incumplimiento del proveedor o del **Contratista;**
- **e.** Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

**12.2- RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO (Art. 37 k, Ley N° 2051).**

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre **EL MINISTERIO Y EL CONTRATISTA** cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses público ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, el estado en que se encontrare.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por



AGENCIA DE DIARIOS VIDAL
(0971) 956 606 - (0981) 827526
Telefax: 373 832

Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

**12.3- RESCISIÓN DEL CONTRATO DE MANERA ADMINISTRATIVA.**

**LA CONTRATANTE** podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del proveedor o **CONTRATISTA;**
b) Por quiebra o insolvencia del proveedor o **CONTRATISTA;**
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable a proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley; **y,**
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

**LA CONTRATANTE** iniciara el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, se prestasen los servicios o se ejecutasen las obras, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del proveedor o contratista.

**12.4-** El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará a partir de que al proveedor o **CONTRATISTA** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;



AGENCIA DE DIARIOS
VIDAL
(0971) 956 606 - (0981) 827526
Telefax: 373 632

Lic. Mary Galay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA** dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este articulo.

**12.5 TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE.**
El contratista podrán dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:

**a)** por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;

**b)** por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuestos por la Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,

**c)** cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquél en que el proveedor o contratista lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.

**13. LEYES Y REGLAMENTOS**
"LA CONTRATISTA" deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión de los servicios, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero - patronales.

**14. RESPONSABILIDAD CIVIL**
La Contratista asumirá toda la responsabilidad por la provisión de lo adjudicado hasta la recepción definitiva.-
**15. RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.**



AGENCIA DE DIARIOS
VIDAL
(0971) 956 606 - (0981) 827526
Telefax: 373 632
Atenas 310

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas
Secretaría Técnica de Planificación

Sacay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

un solo efecto, en la Dirección de Contrataciones del MEC, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de setiembre de 2012.-

**AGENCIA VIDAL**
**CONTRATISTA**

AGENCIA DE DIARIOS
**VIDAL**
(0971) 956 606 - (0981) 827526
Telefax: 373 632
Atanas 310

**Lic. MARY GARAY RAMIREZ**
Directora General de Administración y Finanzas
**CONTRATANTE**